ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne – Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Municipio de Guarne, con el crecimiento poblacional que ha venido presentando en las últimas vigencias, incrementando igualmente la planta de personal, se ha enfocado en mejorar los sistemas de información, para de esta manera tener un eficiente desempeño operativo y tecnológico al interior de las diferentes sedes que hacen parte de la administración municipal, beneficiando directamente a la comunidad atendida por parte de los funcionarios adscritos a estas, creando la necesidad de contar con un equipo eficiente y práctico que brinde oportunamente cada soporte técnico solicitado y que apoye en la aplicación de los formatos que por calidad son necesarios, para prestar un buen servicio y de calidad desde la Administración del Municipio.

En relación a lo anterior, surge la necesidad de contratar como apoyo dentro de la Dirección de Gobierno Digital y Tics, del Municipio de Guarne – en el área de sistemas propiamente, personal necesario para garantizar la atención de todo lo relacionado dentro de la gestión administrativa que se brinda desde esta oficina, principalmente en los soportes técnicos y redes y comunicaciones que se tienen dentro del proceso que apunta esta área y que son fundamentales para el adecuado funcionamiento de los demás procesos y procedimientos de Administración Municipal.

Debido al crecimiento del municipio y la planta de personal de la Administración Municipal, se ha logrado evidenciar que la oficina de sistemas, no cuenta con el personal suficiente requerido para cumplir de manera eficiente las necesidades que surgen en el diario laboral y que son fundamentales para el cumplimento de las actividades de las demás Secretarías hacia la comunidad, lo que puede afectar la eficiencia administrativa y operativa frente a la comunidad.

En consideración de lo anterior, y con el fin de contribuir al mejoramiento y desarrollo de los procesos que lleva a cabo la Administración Municipal, en especial el proceso de Sistemas de Información, es necesario contratar el servicio mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona idónea para ejecutar estos procesos y que apoye las actividades concernientes a la implementación de acciones y tareas administrativas, para garantizar la adecuada ejecución y logro de los objetivos de la oficina de sistemas.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos une”, específicamente en la línea 5: (Nos une la gobernanza) Sector 5.2. Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública, Programa 5.2.1. Gobierno Digital, Producto 5.2.1.1. Estrategia de Gobierno Digital ejecutada, se hace necesario contratar una persona natural con título de ingeniero electrónico, con tres (3) años de experiencia profesional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA OFICINA DE SISTEMAS, CONTRIBUYENDO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00 Servicios de personal temporal

Código: UNSPSC 80111600

2.1 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 896-2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2024 “*POR TODO LO QUE NOS UNE*”

LINEA ESTRATEGICA	5. Nos une la gobernanza
PROGRAMA	5.2.1 gobierno digital
PRODUCTO	5.2.1.1 estrategia de gobierno digital ejecutada
CODIGO PROYECTO	202600000000764

ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.5211 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVIVIOS DE PRODUCCIÓN

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAOBLIGACIONES GENERALES

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Actualizar y mantener al día las hojas de vida de los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos de la entidad.
2. Ejecutar actualizaciones y mantenimientos periódicos, tanto a nivel de hardware como de software, de los equipos de cómputo.
3. Revisar, documentar y clasificar los dispositivos de red de la entidad, asegurando un adecuado control e inventario.
4. Apoyar la publicación de los conjuntos de datos de la entidad en el portal de datos abiertos, conforme a la normatividad vigente.
5. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.

3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no

es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L, $4.433.333)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2294** del 18 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.008.5211 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVIVIOS DE PRODUCCIÓN

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$4.433.333**
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$4.433.333**

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en siete pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de

pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web **www.guarne-antioquia.gov.co**.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y OCHO (8) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio sin que exceda la vigencia 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y

objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada : 1 mes y 8 días	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
CONTEXTO	CONTEXTO	CONTEXTO	CONTEXTO
ECONOMICO / FINANCIERO	SOCIO / ORGANIZACIONAL / TALENTO HUMANO	FINANCIERO / ORGANIZACIONAL	SOCIO / ORGANIZACIONAL / TALENTO HUMANO
Variación de precios	Incumplimiento obligaciones laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista/Mpio	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio
Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.
Funcionario delegado.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado
Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos	Fecha de los estudios previos
Duración contrato: 1 mes y 8 días	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Duración contrato: 1 mes y 8 días
Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la Secretaria de Desarrollo economico y Medio Ambiente de gestiones ante	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. Noviembre de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes y 8 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

4. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

5. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL Y TICS, SECRETARIA GENERAL**, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre

las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

6. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales

8. ANEXOS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2294 del 18 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Luis Gallego – Profesional Universitario - Dirección de Tics.
Revisó: Sandra Elena Echeverri – Secretaria General